



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notariacuadragesima@hotmail.com
e-mail: notaria40@interactive.net.ec
Quito - Ecuador

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de

PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL

Otorgada por

CIRSA INTERNACIONAL GAMING

A favor de

VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

Cuantía: S

INDETERMINADA

Quito,

7 DE ENERO DEL 2010

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO**

Quito, 07 de enero de 2010

PROTOCOLIZACIÓN No. 23

DE LA COPIA AUTENTICADA

DEL PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

CIRSA INTERNATIONAL GAMING

CORPORATION S.A.U

A FAVOR DE

VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI. 2da, m.n. COPIAS)

Quito, 06 enero 2010

Señor Doctor
Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO
Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edif. Torre 1492 Of. 1501
Ciudad.-

REFERENCIA EXTERNA: Protocolización de Documentos

REFERENCIA INTERNA: M.13.L

De nuestras consideraciones:

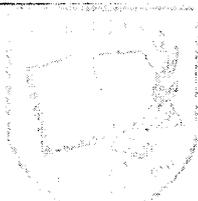
Por medio de la presente solicito a Usted, se sirva Protocolizar los documentos que adjunto a la presente y que corresponden a un Poder Especial emitido por la compañía Española, CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION,; del cual solicito se emitan DOS (2) copias auténticas.

Con el fin de realizar la respectiva protocolización, adjunto, un Poder Especial emitido a favor del Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO Cía. Ltda., debidamente legalizado en España, siendo un total de DOS (2) hojas.

Atentamente,


Abg. Verónica Isabel Regalado R.
Matrícula No. 8661 C.A.P.

VRR



QUITO GUAYAQUIL
Av. Amazonas 4600 Victor Emilio Estrada # 814-A,
Ed. Exprocom, piso 10 entre Huayacanes e Higueras
Telf.: (593 2) 226 6062 Telf.: (593 4) 238 6665
Fax: (593 2) 226 6061

ECUADOR ejyv@uio.satnet.net
www.vivancoyvivanco.com



20635

Ok

VIVANCO & VIVANCO
ESTUDIO JURIDICO

PODER ESPECIAL

Yo, Antoni Rossich Terme, mayor de edad, de nacionalidad española, de Pasaporte No. AE075039 en mi calidad de representante de la sociedad CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION, S.A.U., al cargo de administradora única que ésta ostenta en la sociedad CIRSA CASINO CORPORATION, S.L.U. ("LA COMPAÑIA"), sociedad constituida bajo las leyes de España, debidamente autorizado para este acto, por este medio otorgo, en nombre y representación de LA COMPAÑIA, un Poder Especial, a favor del Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO Cia. Ltda., debidamente representado por su Gerente General, ("el APODERADO") para actuar individualmente conforme a las siguientes facultades:

- a) Constituir sociedades, compañías, fundaciones, asociaciones o cualquier otro tipo de personas jurídicas a nombre y representación de "LA COMPAÑIA";
- b) Suscribir todo escrito, carta, comunicación, escrituras y documentos necesarios para lograr la constitución de cualquier otro tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de "LA COMPAÑIA";
- c) Realizar toda gestión, trámite o procedimiento necesario para lograr la constitución de cualquier tipo de personas jurídicas a favor y/o en nombre de "LA COMPAÑIA";
- d) Para que a nombre y representación de "LA COMPAÑIA", puedan intervenir en toda clase de Juntas Ordinarias, Extraordinarias y Universales que se celebren, en las Empresas, Sociedades, Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones o Compañías de las cuales sea socia o accionista actualmente o que en lo sucesivo pase a serlo la misma, defendiendo los intereses y firmando las actas correspondientes si es del caso;
- e) Para que a nombre y representación de "LA COMPAÑIA" puedan aceptar cualquier cargo, nombramiento o función administrativa en las Empresas, Sociedades, Corporaciones, Fundaciones, Asociaciones; o Compañías de las cuales sea socia o accionista actualmente o que en lo posterior pase a serlo la misma, así como, y cuando sea del caso puedan renunciar libremente a dichos cargos o funciones;
- f) Recibir o aceptar como cesionario o como accionista, al igual que retirar, firmar y suscribir toda clase de acciones, Talonarios, Títulos de Acciones o de Certificados de Aportaciones que se emitan y le puedan corresponder a la mandante, o sean a favor y/o en nombre de "LA COMPAÑIA";
- g) Para que en todo caso y que por Ley, fuere necesario, manifiesten el expreso consentimiento de "LA COMPAÑIA". El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por los apoderados para actuar individualmente en cualquier parte del territorio Ecuatoriano.

13 de julio de 2006

Antoni Rossich Terme

Antoni Rossich Terme
Representante de CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION, S.A.U.
Administradora Única
CIRSA CASINO CORPORATION, S.L.U.

<p>QUITO Av. Amazonas 4600 Ed. Expocentro, piso 16 Tel: (099) 2122 5000 Fax: (099) 2122 5000</p>	<p>GUAYACUIL Urb. El Centro, Edificio 4 B1-A, entre Huayabambos y Tauraco Tel: (099) 4) 222 5000</p>	
<p>ECUADOR eiv@vivo.vivanco.ec www.vivancoyvivanco.ecm</p>		

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE
A335838

LEGITIMACIÓN DE FIRMA Yo, ESTEBAN CUYÁS HENCHE, Notario del Ilustre Colegio de Catalunya, con residencia en Terrassa, DOY FE: Que la firma que antecede pertenece a DON ANTONI ROSSICH TERME con DNI. número 46.210.203-B y la considero legítima por serme conocida. _____
LIBRO INDICADOR, asiento número 721. _____
Terrassa, a diecisiete de julio de dos mil seis. _____



[Handwritten signature]



7K7587105

05/2006



Apostille (o legalización única)

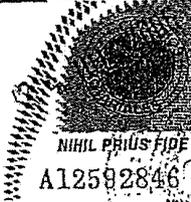
(Convention de La Haye du 5 octobre, 1961-Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

- 1. País **ESPAÑA**-----
- El presente documento público-----
- 2. Ha sido firmado por **D. ESTEBAN CUYAS HENCHE**-----
- 3. Actuando en calidad de Notario, en legitimación de firma de **D. Antoni Rossich Terme**, puesta al pie de un documento de Poder----- expedido por "**CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION, S.A.U.**", libro indicador n°. 721, de fecha 17 de julio de 2006.-----
- 4. Se halla sellado / timbrado con el de su Notaría de **TERRASSA**-----

CERTIFICADO

- 5. En **BARCELONA**-----
- 6. El 24 de Julio de 2006.-----
- 7. Por **DON FRANCISCO ARMAS OMEDES**, Censor Primero de la Junta----- Directiva del Colegio Notarial de Cataluña-----
- 8. Con el número: **-42859/2006**-----
- 9. Sello/timbre : 10. Firma:

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



FE PÚBLICA NOTARIAL



Francisco Armas Omedes

Francisco Armas Omedes
Censor Primero

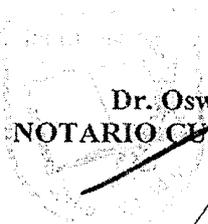
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 07 ENE 2006

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA

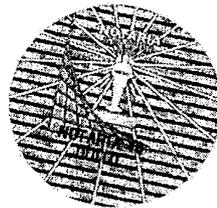


ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Verónica Isabel Regalado, en esta fecha y en cinco fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, cuyo archivo se halla actualmente a mi cargo, LA COPIA AUTENTICADA DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION S.A.U A FAVOR DE VIVANCO & VIVANCO CIA. LTDA., que antecede. Quito, a siete de enero de dos mil diez.


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DE QUITO

Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de enero del año dos mil diez.


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20

REVOCATORIA DE PODER Y
COMPAÑÍA CIRSAECUADOR S. A.
a favor de
DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR Y OTROS

PODER GENERAL
COMPAÑÍA CIRSAECUADOR S. A.
a favor de
DR. CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR
SR FRANKLIN JOSE BRITO MARCANO,
ING. AUGUSTO ANDRES GONZALEZ ORTIZ
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIA

r.h.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del
22 Ecuador, hoy día Miércoles siete de Octubre del dos mil nueve,
23 ante mí, doctora LORENA PRADO MARCIAL, Notaria Vigésimo
24 Cuarta Suplente de este Cantón, comparece, el señor ANTONIO
25 ALBA RAVENTOS, en su calidad de Presidente y por lo tanto
26 Representante Legal de la Compañía CIRSAECUADOR S. A., con
27 domicilio principal en este Distrito Metropolitano de Quito,
28 conforme al nombramiento que se agrega como documento

CSU

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 habilitante, soltero, español, Administrador, domiciliado en la
2 ciudad de Lima Capital de la República del Perú, y transitoriamente
3 por este Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que a nombre y
4 en representación de la citada Compañía y debidamente facultado
5 por la Junta General, conforme al Acta que también se agrega a esta
6 escritura como documento habilitante. Comparecen también a la
7 suscripción del presente documento, con el objeto de darse por
8 notificados con la Revocatoria del Poder General a ellos otorgado,
9 el Doctor Clemente José Vivanco Salvador, el señor Franklin José
10 Brito Marcano y el Ingeniero Augusto Andrés González Ortiz, a
11 quienes de conocer doy fe; y, dicen: que elevan a escritura pública
12 la minuta que me fue entregada cuyo tenor es el siguiente:
13 “SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su
14 cargo, sírvase incorporar una de la que conste la Revocatoria de
15 Poder y otorgamiento de Nuevo Poder General, contenido al tenor
16 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE:
17 Comparece al otorgamiento de la presente Escritura, el señor
18 ANTONIO ALBA RAVENTOS, en su calidad de Presidente y por
19 lo tanto Representante Legal de la Compañía CIRSAECUADOR S.
20 A., con domicilio principal en este Distrito Metropolitano de Quito,
21 conforme al nombramiento que se agrega como documento
22 habilitante, soltero, español, Administrador, domiciliado en la
23 ciudad de Lima Capital de la República del Perú, y transitoriamente
24 por este Distrito Metropolitano de Quito, el mismo que a nombre y
25 en representación de la citada Compañía y debidamente facultado
26 por la Junta General, conforme al Acta que también se agrega a esta
27 escritura como documento habilitante, declara: SEGUNDA.-
28 ANTECEDENTES: Mediante Escritura Pública celebrada, el

2

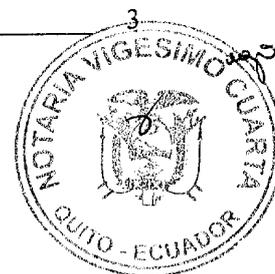
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

1 cuatro de Mayo de dos mil nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto
2 del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el señor
3 ANTONIO ALBA RAVENTOS, en ese entonces Presidente de la
4 Compañía MULTICASINO DEL ECUADOR S. A., otorgó un
5 PODER GENERAL a favor de los señores: Doctor Clemente José
6 Vivanco Salvador, señor Franklin José Brito Marcano e Ingeniero
7 Augusto Andrés González Ortiz, a fin de que el Doctor Clemente
8 José Vivanco Salvador de manera conjunta con cualesquiera de los
9 dos (2) Gerentes de la Compañía y/o sólo conjuntamente los dos
10 Gerentes de la Compañía, realicen los encargos determinados en
11 dicho Poder. TERCERA.- REVOCATORIA: Con los antecedentes
12 expuestos y con base en lo dispuesto en el Numeral Tercero del
13 Artículo dos mil sesenta y siete (2067) del Código Civil, el
14 compareciente señor Antonio Alba Raventos en su calidad de
15 Presidente de la Compañía MULTICASINO DEL ECUADOR S.
16 A. de ese entonces, expresamente declara que revoca total y
17 definitivamente dicho Poder General señalado en la Cláusula
18 anterior. Por tanto, todas y cada una de las facultades otorgadas,
19 quedan sin efecto alguno; es decir, todo acto, contrato, declaración,
20 carta, convenio, compromiso, acta o cualquier documento público o
21 privado suscrito por los señores Clemente José Vivanco Salvador,
22 señor Franklin José Brito Marcano e Ingeniero Augusto Andrés
23 González Ortiz, no obligarán ni tendrán valor o efecto alguno en
24 contra de la Compañía MULTICASINO DEL ECUADOR S. A., a
25 partir de la celebración de este nuevo instrumento, ya que la misma
26 ha Cambiado su denominación a CIRSAECUADOR S. A. En
27 consecuencia, se asentará la razón correspondiente, al margen de la
Escritura de Poder General otorgado, el cuatro de Mayo de dos mil



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 nueve, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor
2 Sebastián Valdivieso Cueva, y se notificará con esta Revocatoria a
3 los citados Mandatarios, quienes a su vez también comparecen a la
4 suscripción del presente documento, con el objeto de darse por
5 notificados con la Revocatoria del Poder General a ellos otorgado.
6 CUARTA.- OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER
7 GENERAL.- El señor ANTONIO ALBA RAVENTOS, declara
8 que, a nombre y en representación de la Compañía
9 CIRSAECUADOR S. A., y debidamente facultado por la Junta
10 General, conforme al Acta que se agrega a esta Escritura como
11 documento habilitante, confiere Nuevo Poder General, amplio y
12 suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores:
13 Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, casado,
14 ecuatoriano, Abogado; Señor FRANKLIN JOSE BRITO
15 MARCANO, casado, venezolano, Administrador; e Ingeniero
16 AUGUSTO ANDRES GONZALEZ ORTIZ, casado, ecuatoriano,
17 Ingeniero Comercial, domiciliados en este Distrito Metropolitano
18 de Quito, a fin de que, el Doctor Clémente José Vivanco Salvador
19 de manera conjunta con UNO (1) cualesquiera, de los DOS (2)
20 Gerentes de la Compañía y/o conjuntamente sólo los DOS (2)
21 Gerentes de la Compañía, a nombre y en representación de
22 "CIRSAECUADOR S. A.", realicen los siguiente encargos: a) Para
23 que actúen, ejecuten y realicen en nombre de "CIRSAECUADOR
24 S. A.", toda gestión relacionada con todos los bienes muebles o
25 inmuebles y negocios en todo el territorio nacional, y si es del caso
26 en cualquier parte del mundo; b) Para que administren todos los
27 bienes y negocios con ellos relacionados, con facultades para
28 celebrar toda clase de actos, negocios o contratos, arreglos y

4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

1 compromisos judiciales o extrajudiciales, obligaciones o
2 transacciones, sean estos de naturaleza civil, judicial, mercantil,
3 tributario o de cualquier otra clase y ante cualesquier tercera
4 persona natural o jurídica, públicas, privadas o mixtas, así como la
5 gestión, suscripción y trámites de créditos, sean de la naturaleza y
6 cuantía que fueren, con la sola limitación que establecen los
7 Estatutos que rigen a la citada Compañía para el Mandante; c) Para
8 que recauden, reciban y depositen los dineros, créditos y especies
9 muebles o inmuebles que le correspondan a la representada del
10 Mandante, con facultad para otorgar y firmar cualquier recibo o
11 comprobante de pago público o privado, y las pertenecientes
12 cancelaciones o finiquitos que sean del caso. De igual forma podrán
13 aperturar todo tipo de cuentas en instituciones del sistema
14 financiero, y suscribir cheques, órdenes de transferencia, cartas de
15 crédito, y todo tipo de peticiones y órdenes relacionadas con las
16 cuentas en referencia; d) Para que puedan realizar todas las
17 gestiones necesarias, y ante cualesquier Institución crediticia
18 nacional o extranjera, para obtener, renovar y cancelar los Créditos,
19 Hipotecas o cualquier obligación pendientes de pago de presente o
20 de futuro, y cuando fueren del caso; e) Para comprar o adquirir por
21 la representada del Mandante, y a cualquier título, toda clase de
22 bienes muebles o inmuebles, con facultades para poderlos arrendar;
23 f) Para que entreguen, paguen, cancelen y reciba dineros, cheques o
24 cualquier otro medio de valores, con facultades para girar cheques
25 sobre las cuentas corrientes existentes a nombre de la Compañía
26 representada por el Mandante, en forma conjunta y/o con cualquier
27 otro personero de la misma; g) Para que puedan y si el caso lo
28 requiere, abrir nuevas cuentas Corrientes adicionales a las ya

CSJ.

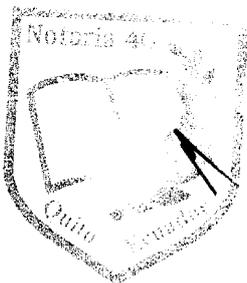
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 existentes de la Compañía representada por el Mandante, en forma
2 individual o conjunta con el Mandante o con cualquier otro
3 personero de la misma. h) Para que representen a la Compañía que
4 representa el Mandante, en todo asunto judicial o extrajudicial que
5 tenga pendiente en la actualidad o se le ofrezca en lo futuro, en
6 demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo
7 proponer y continuar demandas y contestarlas llegado el caso,
8 ejercitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los
9 derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus
10 incidencias, instancias y recursos, sean de la naturaleza que fueran,
11 y ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción de Derecho
12 Administrativo, Fiscal, Tributario, Judicial, Tribunales,
13 Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y
14 Funcionarios de cualesquier ramo o grado que fuesen, ya sea por sí
15 o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de
16 conciliación judicial o extrajudicial, y hasta la terminación de los
17 mismos; i) Para que puedan contratar, nombrar y destituir
18 empleados, y asignarles sus funciones y remuneraciones a los
19 mismos; j) Para girar, aceptar, endosar, depositar o protestar toda
20 clase de documentos negociables e inclusive para abrir o cerrar
21 cuentas bancarias de la Compañía representada por el Mandante; k)
22 Para que, a nombre y en representación de la Mandante, pueda
23 intervenir en toda clase de Juntas Ordinarias, Extraordinarias o
24 Universales y de Directorio que se celebren, en las Empresas,
25 Sociedades, Corporaciones, Asociaciones o Compañías de las
26 cuales sea Socia o Accionista actualmente o que en lo sucesivo
27 pase a serlo la misma, defendiendo los intereses y firmando las
28 Actas correspondientes si es del caso; l) Para que, intervengan en

1 toda clase actos societarios, tales como: transformaciones, fusiones,
2 escisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución o Aumentos de
3 capitales, etc., que se realicen, en las Empresas, Sociedades,
4 Corporaciones, Asociaciones o Compañías, de las cuales
5 actualmente sea socia o accionista la Mandante, o que en el futuro
6 se formen o constituyan, pagando los valores y cantidades que
7 fueren del caso; pero siempre, haciendo respetar los porcentajes que
8 por Ley le corresponda a la Mandante; ya sea que, dichos pagos
9 deba hacerlos en numerario o en especies muebles o inmuebles; m)
10 Para que, puedan adquirir acciones o participaciones sociales en
11 nombre de la sociedad o recibiendo los respectivos Títulos de
12 acciones o de participaciones sociales que correspondan a la
13 Mandante, y firmando las comunicaciones que sean del caso para
14 estos propósitos. QUINTA.- Para que en todo caso, y en que por
15 Ley fuere necesario, manifiesten el expreso consentimiento de la
16 representada del Mandante. SEXTA.- Los Mandatarios, en fin,
17 quedan investidos de todas las facultades necesarias para el
18 cumplimiento cabal del presente mandato, y que se le confiere por
19 el presente instrumento, e inclusive las de sustituir en todo o en
20 parte este poder, así como las especiales contenidas en el Artículo
21 cuarenta y ocho (48) del Código de Procedimiento Civil vigente.
22 Usted, Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de
23 estilo, para la perfecta validez de esta clase de actos. Minuta
24 firmada por el doctor Martín Portilla Pérez, matrícula número dos
25 mil trescientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de
26 Pichincha y Abogada Verónica Isabel Regalado, matrícula número
27 ocho mil seiscientos sesenta y uno del Colegio de Abogados de
28 Pichincha". (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL

250.



Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO
2 SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura al
3 compareciente por mí, el Notario, se ratifica en ella y firma
4 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

5

6

7

8 SR. ANTONIO ALBA RAVENTOS Pasaporte # ^{XC161153/} ~~XD410270~~

9 PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CIRSAECUADOR S. A.

10

11

12 DR. CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR

13

C.C. 1707252001

14

15

16 SR. FRANKLIN JOSÉ BRITO MARCANO

17

Pasaporte # ~~11920467~~

18

19

AGonzález

20 ING. AUGUSTO ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ

21

C.C. 1710214642

22

23

(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO

24

VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-

25

26

27

28

8

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "CIRSAECUADOR S. A."

Celebrada en esta ciudad de Quito, el día de hoy Martes, Veinte y dos de Septiembre de dos mil nueve, a las 15H00, en las Oficinas de la Compañía, ubicadas en el inmueble de la Calle Luxemburgo S/N y Holanda, Casino Jockers, Torre Luxemburgo, Hotel Dann Carlton de esta misma ciudad, sin mediar convocatoria previa y conforme a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley y Estatuto Social, se encuentran reunidos los señores: **CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION, S. A.**, accionista, debidamente representada por su Apoderado Especial Dr. Clemente José Vivanco Salvador, conforme al documento que tiene presentado y que se encuentra archivado en los Libros Sociales de la Compañía; y, **CIRSA CASINO CORPORATION, S.L.U.**, accionista, debidamente representada por su Apoderado Especial la Compañía Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO Cía. Ltda., en la persona de su Gerente General Dr. Clemente José Vivanco Salvador, conforma al documento que tiene presentado y que también se encuentra archivado en los Libros Sociales de la Compañía; quienes son la totalidad de Accionistas que actualmente conforman la Compañía. Además están también presentes los Señores **ANTONIO ALBA RAVENTOS**, en calidad de Presidente de la Compañía, y **Dr. Martín Portilla Pérez**, por invitación de los Accionistas a quien por unanimidad de los Accionistas reunidos se resuelve nombrarlo como Secretario ad-hoc para esta Junta.

El Presidente de la Compañía y que dirige la Junta, pregunta a los Accionistas reunidos y por sus respectivos representantes si desean instalarse en Junta Universal, a lo cual unánimemente responden que sí, por lo que, se dispone al Secretario Ad-hoc nombrado para esta Junta Dr. Martín Portilla, proceda a formar la Lista de Accionistas conforme a la Ley; una vez realizada, y por cuanto se encuentra reunido el **100%** del capital suscrito y pagado, se declara legalmente instalada esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a efectos de lo cual y por los Accionistas debidamente representados y demás reunidos, resuelven de manera unánime, tratar sobre los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Resolver sobre la elección del Presidente, de DOS (2) Gerentes y Comisarios de la Compañía;
- 2.- Resolver sobre las remuneraciones de las personas elegidas;
- 3.- Resolver sobre la Revocatoria de Poder y Otorgamiento de Nuevo Poder General; y
- 4.- Autorización para suscribir Escrituras.

Puestos de esta forma los puntos del orden del día de la presente Junta Universal, los accionistas reunidos y por las respectivas representadas los aceptan, y pasan a resolverlos en los siguientes términos:

CJV.

1.- **RESOLVER SOBRE LA ELECCION DEL PRESIDENTE, DE DOS (2) GERENTES Y COMISARIO DE LA COMPAÑIA.**- En lo referente a este segundo punto del orden del día de la presente Junta, todos los Accionistas y por las respectivas representadas reunidos, resuelven de manera unánime, elegir al señor **ANTONIO ALBA RAVENTOS**, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, cargo este que lo desempeñará por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido indefinidamente. Este cargo de la persona



antes elegida, lo desempeñará con las atribuciones y deberes que, tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía le determina; y, en tal condición, ejercerá por sí solo y con independencia de cualquier otro u otros funcionarios, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Igualmente, y por unanimidad resuelven los Accionistas reunidos, elegir a los **DOS (2) GERENTES** de la Compañía en las personas de los señores: **AUGUSTO ANDRES GONZALEZ ORTIZ** y **FRANKLIN JOSE BRITO MARCANO**, cargos estos que, los desempeñarán por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Estos cargos de las personas antes elegidas, los desempeñarán con las atribuciones y deberes que, tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía les determinan; en tal condición, ejercerán única y exclusivamente en forma conjunta los **DOS (2)** Gerentes la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Así mismo, los Accionistas reunidos y por las representadas, resuelven en forma unánime, elegir en el cargo de **COMISARIO PRINCIPAL** a la **SRA. ROCIO DE LAS MERCEDES BILBAO ALVEAR**, por el plazo de **DOS (2)** años y pudiendo ser reelegida indefinidamente; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social de la Compañía le determinan. Los accionistas reunidos en esta Junta Universal, acuerdan que, los respectivos nombramientos de las personas antes elegidas, los emita a la brevedad posible el Secretario ad-hoc de esta Junta, a fin de que sean inscritos los que correspondan, y surtan los efectos legales correspondientes.

2.- RESOLVER SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS ELEGIDAS.-

En lo relacionado a este segundo punto del orden del día de esta Junta Universal, todos los señores Accionistas presentes y por las respectivas representada, resuelven de manera unánime, que las remuneraciones de las personas antes elegidas, será en las mismas condiciones y forma con que anteriormente han venido desempeñando dichas funciones.

3.- RESOLVER SOBRE LA REVOCATORIA DE PODER Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL.-

Con respecto a este tercer punto del orden del día, el Presidenta toma la palabra y manifiesta que, mediante Escritura Pública celebrada el 4 de Mayo de 2009, ante el señor Notario Vígésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el señor Antonio Alba Raventos, en su calidad de Presidente de la Compañía **MULTICASINO DEL ECUADOR S. A.** a esa fecha, otorgó un **PODER GENERAL** a favor de los señores: Doctor Clemente José Vivanco Salvador, señor Franklin José Brito Marcano e Ing. Augusto Andrés González Ortiz, a fin de que el Doctor Clemente José Vivanco Salvador de manera conjunta con cualesquiera de los **DOS (2)** Gerentes de la Compañía y/o sólo conjuntamente los **DOS (2)** Gerentes de la Compañía, a nombre y en representación de **MULTICASINO DEL ECUADOR S. A.**, realicen los encargos determinados en dicho poder; por lo que, y por cuanto la razón social de la Compañía ha sido cambiada a la de **CIRSAECUADOR S. A.**, es necesario revocar total y definitivamente el citado Poder General otorgado, razón por la cual, todas y cada una de las facultades otorgadas en el mismo, quedarían sin efecto alguno; a fin de que, en esta Junta se proceda y resuelva el otorgamiento de un nuevo Poder General con la nueva denominación de la Compañía. En lo relacionado al otorgamiento del nuevo Poder General, el Presidenta de la Compañía, igualmente manifiesta que, por cuanto para el desarrollo y ejecución de ciertas actividades que se llevan a cabo en la Compañía, se requiere en varios casos de mucha urgencia la suscripción y presentación de ciertos documentos tanto a nivel público como privado, es necesario que en la presente Junta se

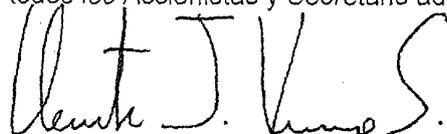
CSU

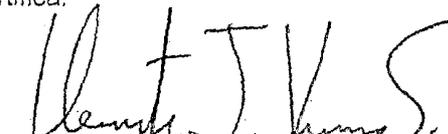
proceda a resolver de forma inmediata la autorización correspondiente para otorgar el nuevo Poder General bajo la nueva denominación de la Empresa, y de esta forma salvar los inconvenientes suscitados, y de estar siempre dependientes de la suscripción de documentos e intervención del Representante Legal de la Compañía, con lo que termina su intervención.

Ante las manifestaciones realizadas por la Presidencia, y en base a lo dispuesto en el Art. 23, literal l) del Estatuto Social que rigen a la Compañía, la presente Junta resuelve por unanimidad, autorizar al actual Presidente de la Compañía SR. ANTONIO ALBA RAVENTOS, para que a nombre y en representación de la Compañía, se proceda a Revocar el Poder anteriormente emitidos, y se proceda a otorgar un Poder General a favor del Dr. Clemente José Vivanco Salvador, y señor Franklin José Brito Marcano e Ing. Augusto Andrés González Ortiz, quienes a la vez son Gerentes nombrados bajo la nueva denominación de la Compañía, con todas las facultades y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto de la Compañía les determinan, y conforme a la Minuta respectiva que procederá a elaborarla el Abogado de la Compañía, la misma que desde ya la aprueban y se ratifican en todo su contenido los Accionistas reunidos en la presente Junta; y, a la vez autorizan que, en forma inmediata se proceda a realizar los trámites que se requieran para la elaboración y legalización de la Revocatoria del Poder antes señalado, y el otorgamiento del Nuevo Poder General. _

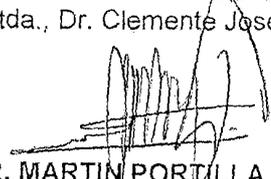
4.- AUTORIZACION PARA SUSCRIBIR ESCRITURAS.- Finalmente, y con respecto al cuarto y último punto del orden del día de esta Junta, los Accionistas presentes y por las respectivas representadas, resuelven en forma unánime, autorizar al Presidente de la Compañía, para que a nombre y en representación de la misma, realice todos los trámites y gestiones que sean necesarios y suscriba con su sola firma la escrituras del nuevo Poder General, así como para que autorice al Abogado o Abogados respectivos, la realización y ejecución de todo trámite, que sea necesario para la obtención y legalización de las escrituras correspondientes.

Resueltos de esta forma, los puntos del orden del día de la presente Junta, los señores accionistas reunidos conceden un receso, a efectos de que el Secretario proceda a redactar el Acta respectiva, y una vez realizada y dado lectura a su contenido, todos los accionistas reunidos en esta Junta, resuelven en forma unánime, aprobarla en todas sus partes, con lo que se termina esta junta, siendo las 16H40, y firmando para constancia, todos los Accionistas y Secretario ad-hoc que certifica.


p. CIRSA INTERNATIONAL GAMING CORPORATION, S. A. - Accionista
Dr. Clemente José Vivanco - Apoderado


p. CIRSA CASINO CORPORATION, S.L.U. Accionista, Apoderado
Estudio Jurídico VIVANCO & VIVANCO Cía. Ltda., Dr. Clemente José Vivanco


SR. ANTONIO ALBA RAVENTOS
Presidente


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario Ad-hoc.



Quito, 24 de Septiembre de 2009

Señor
ANTONIO ALBA RAVENTOS
Presente.

De mi consideración:

Mediante la presente, me permito comunicarle que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "CIRSAECUADOR S. A.", celebrada en esta ciudad de Quito, el día 22 de Septiembre de 2009, tuvo el acierto de elegir a Usted, en el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO (5)** años, y pudiendo ser reelegido en forma indefinida; otorgándole los deberes y atribuciones que tanto la Ley como el Estatuto Social que rige a la Compañía le determinan; en tal condición Usted, por sí solo y con independencia de cualquier otro u otros funcionarios, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

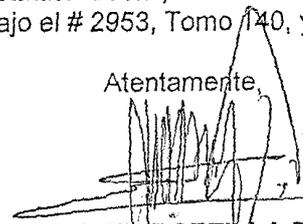
Le auguro muchos éxitos en sus funciones.

CONSTITUCION : 13 de Octubre de 2005, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, Dr. Oswaldo Mejía Espinosa; y, el Cambio de Denominación de Multicasino del Ecuador S. A., por el de CIRSAECUADOR S. A., Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el 23 de Junio de 2009, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva.

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 2'451.566,00.

INSCRIPCION : 27 de Octubre de 2005, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 2791, Tomo 136, y repertorio # 39481; y, el Cambio de Denominación, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, el 11 de Septiembre de 2009, del Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el # 2953, Tomo 140, y Repertorio # 032174.

Atentamente,


DR. MARTIN PORTILLA PEREZ
Secretario ad-hoc.

Yo, **ANTONIO ALBA RAVENTOS**, dejo constancia de mi aceptación al cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía "CIRSAECUADOR S. A.", por el período de **CINCO (5)** años, y en los términos que anteceden. Quito, 24 de Septiembre de 2009.


SR. ANTONIO ALBA RAVENTOS
PRESIDENTE
Pasaporte XC 161155.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **11.542** del Registro de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **6 OCT. 2009**

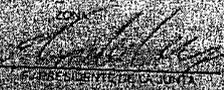



Dr. Raúl Cañor Secalpa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 CIUDADANIA 170725200-1
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 PICHINCHA/QUITO/CAN BLAS
 31 AGOSTO 2007
 UDA 0207 00455 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979



ECUATORIANA ***
 CASABO NATALIE STRAETER KANUZOLA
 ESTUDIANTE
 FRANCISCO VIVANCO
 HEREDIA DEL ROSARIO SALVADOR
 QUITO 03/12/2007
 03/12/2007
 RIN 2632728


REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL
 CERTIFICADO DE VISTACION
 176-0074 1707252001
 VIVANCO SALVADOR CLEMENTE JOSE
 PICHINCHA QUITO
 PICHINCHA CANTON
 TUMBACO



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y EXTRANJERIA

PASAPORTE
PASSEPORT

Serial N.
C1539982

* 1 5 3 9 9 8 2 *

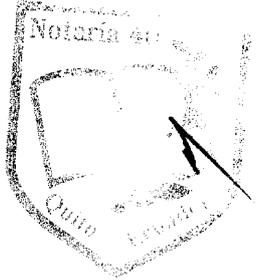
OBSERVACIONES

ESTE PASAPORTE CONTIENE 32 PAGINAS

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PASAPORTE
PASSEPORT



REPÚBLICA VENEZUELA
FRANKLIN JOSE
VENEZOLANO
FECHA DE NACIMIENTO - DATE OF BIRTH
18-12-1973
LUGAR DE NACIMIENTO - PLACE OF BIRTH
M. CARACAS ORO FEDERAL
FECHA DE EMISION - DATE OF ISSUE
19-04-2008
CEBULA DE IDENTIDAD N°: INS. N°
11-226-467



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 171021464-E

GONZALEZ ORTIZ AUGUSTO ANDRES

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

17 FEBRERO 1974

REC. CIVIL 002-A-0870-01839-M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1974

A Gonzalez



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

014-0076 NÚMERO 1710214642 CÉDULA

GONZALEZ ORTIZ AUGUSTO ANDRES

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN
BENALCAZAR PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** V624314222

CASADO SYBEL P MARTINEZ REINOSO

SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL

AUGUSTO RAFAEL GONZALEZ

DOÑA YOLANDA ORTIZ

QUITO

FECHA DE EMISION 10/01/2006

10/01/2018

FORMA No REN 1733682 Pch

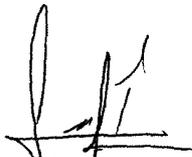


PULGAR DERECHO



Se otorgó ante mí, el siete de octubre del dos mil nueve; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de Revocatoria de Poder otorgado por la Compañía CIRSAECUADOR S.A. a favor del doctor Clemente José Vivanco Salvador y Otros; y, poder general otorgado por la Compañía CIRSAECUADOR S.A. a favor del doctor Clemente José Vivanco Salvador y Otros, debidamente sellada y firmada en Quito, a ocho de octubre del dos mil nueve.-




Dra. Lorena Prado Marcia
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



RAZON: Tomo nota al margen de la matriz de Poder General, otorgada por MULTICASINOS DEL ECUADOR S.A. a favor de señor Doctor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR Y OTROS, celebrada en esta Notaria el cuatro de mayo del dos mil nueve, la revocatoria del mencionado Poder, otorgado en esta misma Notaria el siete de octubre del dos mil nueve.- Quito, doce de octubre del dos mil nueve.-

[Handwritten Signature]
Dr. Sebastian Maldonado Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista *IFS.*

Quito

28 DE 2019

[Handwritten Signature]
DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADROGESIMO DEL QUINIENTOS Y CINCUENTA